Firmado digitalmente por ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024

CUT: 35909-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0070-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 26 de marzo de 2024

VISTO:

CUT	35909-2024	**Fecha**	29 de febrero de 2024
Nombre solicitante	Deysi Miryam Rosales Lino, con DNI N° 47510097		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 1571-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de 21.07.2017		
Titular del derecho uso de agua	Lino Mora Herlinda.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45º señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N°003-2024-EECB, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 1571-2017-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de 21.07.2017, a favor de Lino Mora Herlinda, respecto a la unidad operativa código 07120.03.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4EA25772

Firmado digitalmente por
ANCAJIMA OJEDA Luis Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024

ARTÍCULO 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial y subterráneo con fines agrarios a favor de Rosales Lino, Deysi Miryam con DNI N° 47510097, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 07120.03.			
Área (ha)	Total	1,08	Bajo riego	1,08
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Huando		
Bloque riego	PHUH-2706-B30 Huando			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 261187,00 / Norte: 8727296,00			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral				
Volumen asignado	15 375,00 (m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**
2 127	2 561	2 368	1 729	1 143	651
Jul	**Ago**	**Set**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
515	660	669	832	896	1 223

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación a la administrada, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios Huando y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4EA25772